REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

SALA LABORAL

Magistrado Ponente: RODRIGO ÁVALOS OSPINA.

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FAMISANAR EPS contra la ADRES

Radicación No. 11001-22-05-000-2022-00166-01.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

El Coordinador de la Unidad de Gestión del Consorcio SAYP 2011 en liquidación FRANCISCO ANDRÉS SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía 80.502.975, allega poder otorgado a la Dra DIANA MARIA VARGAS JEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.090.449.043, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado 289.559 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP, por lo que se dispone RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la profesional del derecho del consorcio conformado por los demandados, en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido

Por último, una vez ejecutoriado este auto, y como quiera que el presente asunto es el siguiente en turno, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito la apelación de la sentencia conforme lo ordena la Ley 2213 de 2022; para tal efecto se programa la hora de las tres de la tarde (3:00 pm) del día veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE,

Magistrado